



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS OEFINITIVAS

EL SECRETARIO OE EDUCACIÓN OEL OEPARTAMENTO OE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Oeetro 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-363766** de fecha **16/08/2016** el (la) Docente **ENITH SERRANO MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.501.504** de **PELAYA** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS OEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **NACIONAL SITUAAO FISCAL**, el (la) cual laboraba en **I.E. SIMÓN BOLÍVAR**, del Municipio de **ARAUCA**.

Que según certificación de 7/28/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el petionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **03/10/1994 AL 18/09/2014** en forma **CONTÍNUA**.

Que mediante Decreto No. **312** de **18/09/2014** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **18/09/2014**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$10,423
Año 1995	\$217,350
Año 1996	\$278,672
Año 1997	\$345,032
Año 1998	\$466,556
Año 1999	\$816,591
Año 2000	\$943,440
Año 2001	\$1,140,125
Año 2002	\$1,196,296
Año 2003	\$1,266,798
Año 2004	\$1,333,216
Año 2005	\$1,402,253
Año 2006	\$1,596,127
Año 2007	\$1,832,236
Año 2008	\$1,934,054
Año 2009	\$2,081,032



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$2,349,982
Año 2011	\$2,422,457
Año 2012	\$2,541,104
Año 2013	\$2,994,332
Año 2014	\$2,182,831
TOTAL CESANTIAS	\$29,350,907

Valor total de Cesantías **\$29,350,907**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
1435	2/10/2011	\$15,503,250
2142	9/8/2014	\$11,664,826

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **ENITH SERRANO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número **36.501.504** expedida en PELAYA, la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$29,350,907) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL SITUADO FISCAL**.

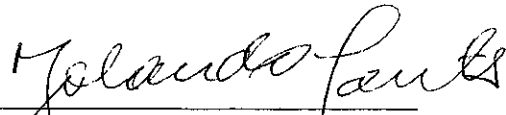
ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$27,168,076**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$2,182,831** del cual se girará la suma de **\$2,182,831**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **ENITH SERRANO MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **36.501.504** de PELAYA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca **21 SEP 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: 
Ledy Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 19/09/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"